

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:50 horas del día 13 de mayo de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. María del Valle Martín Poley. Jefa de Servicio de Contratación 3.

VOCALES

- D. Miguel Ángel Ibáñez Molina. Letrado Municipal.
- D. Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización.

Dña. Mª Dolores Aurioles Florido. Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.

SECRETARIA

Dña. María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPTE. 120/21 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PROPUESTA DE CIUDAD COMPLEJA Y DE PROXIMIDAD EN EL BARRIO DE HACIENDA BIZCOCHERO, ÁREA DE TEATINOS DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el arquitecto del Servicio de Programas Europeos, de fecha 10 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

"INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Solicitante: Servicio de Contratación y Compras del Excmo. Ayto. de Málaga

Asunto: Informe Propuesta de adjudicación contrato relativo a *ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PROPUESTA DE CIUDAD COMPLEJA Y DE PROXIMIDAD EN EL BARRIO DE HACIENDA BIZCOCHERO, DEL ÁREA DE TEATINOS DE MÁLAGA.*

Pág. 1 de 9 del acta de la M.C. del 13.5.2022

Código Seguro De Verificación	QfDpehkcHiyuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	23/05/2022 08:27:14
	Ma Dolores Aurioles Florido	Firmado	20/05/2022 14:55:19
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	20/05/2022 14:00:31
	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/05/2022 13:39:48
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/05/2022 12:11:16
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QfDpehkcHiyuTPbATgf75w==		:gf75w==



Expte. Contratación: 120/21

Área: Innovación y Digitalización Urbana

INFORME:

Siendo el objeto del contrato la realización de una propuesta de ciudad compleja y de proximidad en el barrio de Hacienda Bizcochero, del Área de Teatinos de Málaga. Habiendo cursado por parte del Servicio de Proyectos Europeos la correspondiente documentación relativa a la contratación del mismo y habiéndose iniciado el procedimiento de contratación conforme a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tras el inicio del procedimiento de contratación con la aprobación del mencionado expediente, Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas y aprobación del gasto mediante decreto del 29 de diciembre de 2021, se inicia la apertura del procedimiento de adjudicación, y con fecha 4 de abril del 2022 se solicita informe por parte del Servicio de Contratación y Compras, sobre la documentación relativa a los criterios valorables de forma automática presentada por NUNDOING S.L. con CIF B87216222, del expediente de contratación nº 120/21.

Los criterios de valoración de carácter automático recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, son los siguientes:

	Puntuación Hasta 70 puntos	Ponderación 70 %
1Precio	Hasta 35 puntos	35%
2Experiencia de la o las personas responsables de los trabajos	Hasta 34 puntos	34%
3Tener calculada la huella de carbono de la entidad	Hasta 1 punto	1%

Criterio 1: Precio (Hasta 35 puntos)

El anexo 0 del Pliego Técnico de condiciones establecía que:

Puntos Oferta (n) = ((PL - Precio Oferta (n)) / (PL - Precio Oferta (más baja)) X 35, siendo: PL=Precio de licitación

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las A.A.P.P. 1098/2001."

La oferta presentada es la siguiente:

	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
Presupuesto Pliego de Contratación	29.307,20	6.154,51	35.461,71
Presupuesto oferta licitadora	29.300,00	6.153,00	35.453,00

La valoración de la oferta conforme al Pliego técnico es la máxima (35 puntos) al ser la única oferta presentada a la licitación y haber mejorado el precio de licitación.

Pág. 2 de 9 del acta de la M.C. del 13.5.2022

Código Seguro De Verificación	QfDpehkcHiyuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	23/05/2022 08:27:14
	Ma Dolores Aurioles Florido	Firmado	20/05/2022 14:55:19
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	20/05/2022 14:00:31
	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/05/2022 13:39:48
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/05/2022 12:11:16
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QfDpehkcHiyuTPbATgf75w==		rgf75w==



[&]quot;Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de las ofertas se desprende de la fórmula siguiente:

Habiendo concurrido un solo licitador, conforme al art .85 Apdo. 1, se considera que la oferta es desproporcionada cuando sea inferior en más del 25% del presupuesto base de licitación. La diferencia entre la oferta presentada y el presupuesto base de licitación es un 0,02% inferior, <u>por lo que no existe oferta desproporcionada.</u>

Valoración Criterio 1: 35 puntos

"Criterio 2: Experiencia de la o las personas responsables de los trabajos (Hasta 34 puntos)

Se trata de un contrato de servicios de carácter intelectual basado en la aportación profesional de técnicos con experiencia muy específica en tareas clave El presente trabajo analiza con una visión integral, diferentes aspectos de la morfología urbana a distintas escalas mediante una metodología basada en los indicadores urbanos de sostenibilidad. Se considera, por tanto necesario, la experiencia global del adjudicatario en el desarrollo de planes y estudios de distinta escala urbana y relacionados con los diferentes aspectos a analizar en el trabajo.

Se trata de evaluar los méritos que aquí se señalan de la persona o personas que serán las responsables de la ejecución de los trabajos y tendrán la relación con el Servicio de Programas Europeos. Es decir, serán quienes ejecuten los trabajos relacionados con este criterio que no se pueden subcontratar, tal como se señala en el pliego administrativo:

Haber redactado un estudio o figura de planeamiento urbanístico sobre un ámbito urbano. Por cada estudio o figura de planeamiento urbanístico sobre un ámbito urbano 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

La oferta aporta un listado de estudios y figuras de planeamiento urbanístico, así como de estudios y planes de ordenación de edificación residencial entremezclados, por lo que se valoran cada uno, dentro de uno solo de los dos primeros apartados definidos en el Pliego técnico, y siguiendo el orden del listado, de la siguiente manera:

- 1.-Asistencia técnica para el Plan de acción Urbana del municipio de Manilva (Málaga). Se aporta certificado. **2 puntos**.
- 2.-Plan n'UNDO de vacíos urbanos, Málaga. Se aporta certificado **2 puntos**.
- 3.-Proyecto I+D Overtourism ans Overurbanism. Transición ecosocial en destinos turísticos litorales. No se considera puntuable al estar en proceso, y no estar concluido **0 puntos**.
- 5.-Plan urbano n'UNDO en Kalmar (Suecia). Se aporta certificado 2 puntos.
- 6.-Plan urbano n'UNDO en Don Benito (Badajoz). Se aporta certificado 2 puntos.
- 7.-Avance del PGOU Burgos (España). Se aporta certificado 2 puntos.
- 9.-Plan Parcial y modificación puntual del PGOU al PPU-1 La Mata. Puigverd d'Agramunt (Lleida). No se aporta certificado que lo acredite **0 puntos**.
- 10.-Plan Parcial y Proyecto de obras básicas de urbanización Sector I. Llinars del Valles (Barcelona). Se aporta certificado **2 puntos.**
- 12.-Estudio para el desarrollo de un PERI del barrio de Salamanca (Madrid). No se aporta certificado, aunque si documentación gráfica. **0 puntos**.
- 13.-Plan Parcial "Polígono industrial barcelonés. Fase II" Abrera (Barcelona). Se aporta certificado **2 puntos**.
- 15.-Plan Parcial y modificación puntual del PGOUM Sector 9 Can Vernedes i Ca n'Auleda Sta. María de Palautordera (Barcelona). Se aporta certificado **2 puntos**.

Pág. 3 de 9 del acta de la M.C. del 13.5.2022

Código Seguro De Verificación	QfDpehkcHiyuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	23/05/2022 08:27:14
	Ma Dolores Aurioles Florido	Firmado	20/05/2022 14:55:19
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	20/05/2022 14:00:31
	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/05/2022 13:39:48
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/05/2022 12:11:16
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QfDpehkcHiyuTPbATgf75w==		rgf75w==





- 16.-Estudios urbanos para la implantación del AVE. Comarca de Pamplona (Navarra). No se aporta certificado **0 puntos**.
- 17.- Informes sectoriales sobre afecciones aeroportuarias y estudios de Impacto ambiental en entornos urbanos. No se considera puntuable al tratarse de un estudio de impacto ambiental muy específico, que no es propiamente de planeamiento urbanístico. **0 puntos.**
- 18.-Plan n'UNDO en Ginebra (Suiza). No se aporta certificado **0 puntos**.

Total 16 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

- Haber redactado un estudio o plan de ordenación de edificación con uso residencial: Por cada estudio o plan de ordenación de edificación con uso residencial 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.
 - 4.-Estudios de nuevos desarrollos urbanos en Maricá, estado de Rio de Janeiro (Brasil). Se aporta certificado **2 puntos**.
 - 8.-Planeamiento derivado y urbanización de áreas residenciales en Barbera del Valles (Barcelona). Se aporta certificado **2 puntos.**
 - 11.-Regeneracion del barrio de la Rosilla (Madrid). No se aporta certificado **0 puntos**.
 - 14.-Estudio de Detalle y Proyecto de reparcelación de Torre arimon, Sabadell (Barcelona). Se aporta certificado **2 puntos**.

Total 6 puntos.

- Haber realizado un estudio o plan de movilidad y accesibilidad urbana: Por cada estudio o plan de movilidad y accesibilidad urbana 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.
 - 19.-Analisis y diagnóstico sobre la accesibilidad universal en los edificios consistoriales. León. Se aporta certificado **2 puntos**.
 - 20.-Plan Urbano de accesibilidad Universal Guadalupe (Cáceres). Se aporta certificado **2 puntos**.
 - 21.-Casos de estudio "Accesibilidad Universal en entornos urbanos" UAH. No se aporta certificado **0 puntos**.
 - 22.-Consulta técnica para el desarrollo de la Guía de Accesibilidad (Iraq). No se aporta certificado **0 puntos**.

Total 4 puntos.

- Haber realizado un proyecto de diseño de espacio público o zona verde urbanas: Por cada proyecto de diseño de espacio público o zona verde urbana 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.
 - 23.-Diseño de la plaza junto a la iglesia de Santiago apóstol, Don Benito (Badajoz). No se aporta certificado **0 puntos**.
 - 24.-Acompañamiento técnico en proceso participativo para la consolidación del Parque de Canal. No se aporta certificado **0 puntos**.
 - 25.-Ampliacion del parque central de Santurzi (Vizcaya). Se aporta certificado **2 puntos**.

Pág. 4 de 9 del acta de la M.C. del 13.5.2022

Código Seguro De Verificación	QfDpehkcHiyuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	23/05/2022 08:27:14
	Mª Dolores Aurioles Florido	Firmado	20/05/2022 14:55:19
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	20/05/2022 14:00:31
	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/05/2022 13:39:48
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/05/2022 12:11:16
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/code/OfDpehkcHivuTPbATgf75w==		





- 26.-Plan de actuaciones de la Puerta del Sol (Madrid). Se aporta certificado 2 puntos.
- 27.-Estudio de reordenación de la plaza puente de Vizcaya Getxo (Vizcaya). Se aporta certificado **2 puntos**.
- 28.-Pavimentacion y urbanización cinturón de espacios públicos Tudela (Navarra). No se aporta certificado **0 puntos**.
- 29.-Plan n'UNDO plaza de España (Madrid). No se aporta certificado **0 puntos**.
- 30.-Plan n'UNDo plaza de la basílica (Madrid). No se aporta certificado **0 puntos**.
- 31.-Regeneracion de la rivera del rio Ticino Pavía (Italia). No se aporta certificado **0** puntos.
- 32.-Renovacion del espacio público en el frente marítimo de Algeciras (Cádiz). No se aporta certificado **0 puntos**.

Total 6 puntos.

Los requisitos de este criterio se acreditarán a través de la siguiente documentación (no se considerará la experiencia si se entiende que no quedan reflejados de manera clara los datos solicitados para la valoración):

- Trabajos realizados por cuenta propia: certificado de la administración pública o del cliente para la que se ha trabajado en el que queden perfectamente identificados los trabajos que se valoran (naturaleza, contenido y fecha) y la participación del técnico. En caso de administración pública se acompañará el contrato y el pliego técnico. En caso de cliente privado, el contrato.
- Trabajos por cuenta ajena: informe de vida laboral y contrato e informe de la empresa (firmado también por el trabajador) o certificado de la administración con relación de trabajos desarrollados por el técnico de la naturaleza de los que se valoran mencionados de manera expresa.

En todos los casos: documentación complementaria de los trabajos que acrediten su participación. Estas pruebas (documentos firmados, documentación gráfica, informes o actas) tienen la categoría de corroborar lo recogido en los certificados e informes pero, por si solas, no son documento justificativo de la experiencia a valorar a no ser que sean documentos firmados."

Aunque no se aporta el contrato y el pliego técnico (en el caso de trabajos para la administración pública) de los trabajos realizados se considera que los trabajos han sido justificados por ser los certificados lo suficientemente explícitos en cuanto a los trabajos contratados, los técnicos contratados y la certificación de su ejecución.

Total Valoración Criterio 2: 26 puntos

"Criterio 3: Tener calculada la huella de carbono de la entidad. (1 punto)

Documentación justificativa. A través de cualquiera de las siguientes opciones:

- Inscripción en el Registro creado por RD163/2014, de 14 de marzo del Ministerio de Agricultura, alimentación y medio ambiente cuyo procedimiento y registro se puede consultar y realizar a través de https://www.miteco.gob.es/es/cambioclimatico/ temas/mitigación-políticas-y-medidas/registro-huella.aspx. Es suficiente la inscripción en la Sección a) "Sección de huella de carbono y de compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero". Para su justificación se aportará el documento de inscripción o el enlace para su comprobación.
- Otros registros similares u otras pruebas de haber adoptado medidas equivalentes de gestión medioambiental que demuestren que la licitadora cumple los requisitos del registro de Huella de Carbono de

Pág. 5 de 9 del acta de la M.C. del 13.5.2022

Código Seguro De Verificación	QfDpehkcHiyuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	23/05/2022 08:27:14
	Ma Dolores Aurioles Florido	Firmado	20/05/2022 14:55:19
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	20/05/2022 14:00:31
	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/05/2022 13:39:48
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/05/2022 12:11:16
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QfDpehkcHiyuTPbATgf75w==		rgf75w==





la Administración General del Estado. Se considerará justificado con la presentación clara y ordenada de los documentos señalados en el artículo 6.2 epígrafes a), b), c) y d) del Real Decreto 163/2014 para las emisiones de gases de efecto invernadero de alcances 1 y 2 (como mínimo)."

No se ha aportado ninguna documentación relativa a este criterio de valoración.

Total Valoración Criterio 3: 0 puntos

Con fecha 25/03/2022 se emitió informe técnico sobre la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluables a través de los criterios sujetos a un juicio de valor, obteniendo una puntuación en base a estos criterios de **23,5 puntos**.

Por tanto la valoración de la licitadora conforme a los criterios de valoración incluidos en el Pliego técnico son los siguientes.

Criterios de valoración de carácter automático:

- 1.-Criterio 1 Precio: 35 puntos
- 2.-Criterio 2 Experiencia: 26 puntos
- 3.-Criterio 3 Huella de carbono de la entidad: 0 puntos

Criterios sujetos a un juicio de valor:

- 4.-Criterio 4 Plan y metodología de trabajo: 22,5 puntos
- 5.-Criterio 5 Inclusión de soluciones TIC novedosas que mejoren algún aspecto de la comunicación: 1 punto.

Valoración total: 84,5 puntos

A la licitación ha sido presentada una única oferta de la empresa **nUNDOing S.L** con **CIF B-87216222**. Analizada la oferta, con una valoración de **84,5 puntos**, tiene un importe de adjudicación de 29.300,00 €, más la cantidad de 6.153,00€ correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de **35.453,00€**. , a ejecutar en el plazo establecido por el Pliego técnico de **6 meses**."

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

II.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPTE. 120/21 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PROPUESTA DE CIUDAD COMPLEJA Y DE PROXIMIDAD EN EL BARRIO DE HACIENDA BIZCOCHERO, ÁREA DE TEATINOS DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, y teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Pág. 6 de 9 del acta de la M.C. del 13.5.2022

Código Seguro De Verificación	QfDpehkcHiyuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	23/05/2022 08:27:14
	Mª Dolores Aurioles Florido	Firmado	20/05/2022 14:55:19
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	20/05/2022 14:00:31
	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/05/2022 13:39:48
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/05/2022 12:11:16
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/code/OfDpehkcHivuTPbATgf75w==		



Primero: Clasificar la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

<u>1ª Proposición</u>: NUNDOING S.L, obtiene como valoración total 84,50 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PROPUESTA DE CIUDAD COMPLEJA Y DE PROXIMIDAD EN EL BARRIO DE HACIENDA BIZCOCHERO, ÁREA DE TEATINOS DE MÁLAGA, EXPTE. № 120/21, a la entidad NUNDOING S.L, con CIF B87216222, en la cantidad de 35.453,00 €, 21 % de IVA incluido y un plazo de duración del contrato de seis (6) meses, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en los informes emitidos por el arquitecto del Servicio de Programas Europeos, de fecha 10 de mayo de 2022, anteriormente transcrito y de fecha 25 de marzo de 2022, aprobado en la sesión celebrada por la Mesa de Contratación de fecha 31 de marzo de 2022.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

III Y IV.- EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPTE. 16/22 - SERVICIO DENOMINADO "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DISFRUTA LA PLAYA" DIRIGIDO AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS PLAYAS DE LA MISERICORDIA, LA MALAGUETA Y DEL DEDO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA.

La Mesa de Contratación examina los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria, COOPERACIÓN 2005, S.L. con CIF B04349270, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado con fecha 18 de abril de 2022, y en la subsanación posterior, notificada el día 6 de mayo de 2022, ambas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando que no ha acreditado contar con un Plan de Igualdad, según dispone el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en los términos establecidos en la nueva Disposición Transitoria Décima Segunda de dicha norma en la redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

La mencionada entidad aporta, entre otros, los siguientes documentos:

- Plan de Igualdad del año 2018, firmado de forma manuscrita, del que indica su vigencia hasta el año 2021.
- Informe de Registro Retributivo 2020
- Diagnóstico de Situación de Igualdad. Plan de Igualdad 2022-2026, borrador objeto de negociación, según manifiesta la propia entidad, sin firmar.
- Declaraciones responsables en las que manifiesta estar obligada a contar con un plan de igualdad por tener más de 50 trabajadores y encontrarse en fase de negociación de un nuevo plan de igualdad.

Pág. 7 de 9 del acta de la M.C. del 13.5.2022

Código Seguro De Verificación	QfDpehkcHiyuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	23/05/2022 08:27:14
	Ma Dolores Aurioles Florido	Firmado	20/05/2022 14:55:19
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	20/05/2022 14:00:31
	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/05/2022 13:39:48
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/05/2022 12:11:16
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QfDpehkcHiyuTPbATgf75w==		rgf75w==



En el apartado J) de la cláusula 25 del pliego de condiciones económicoadministrativas que rige la contratación que nos ocupa, se establece la obligación de acreditar, por parte del licitador propuesto como adjudicatario, contar con un plan de igualdad en el caso de empresas de 50 o más trabajadores.

Se indica, asimismo, en la mencionada cláusula que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, con arreglo a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

A la vista de cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésimo quinta del pliego de condiciones económico-administrativas, considerar que la entidad propuesta como adjudicataria, COOPERACIÓN 2005, S.L. con CIF B04349270, ha retirado su oferta, excluyéndola de la licitación, y procediendo, en consecuencia, a efectuar propuesta de adjudicación a la licitadora que ocupa el segundo lugar en la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas a la licitación del expediente de referencia, recabándose a ésta la documentación administrativa exigida en los pliegos proponiendo, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Adjudicar la contratación del SERVICIO DENOMINADO "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DISFRUTA LA PLAYA" DIRIGIDO AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS PLAYAS DE LA MISERICORDIA, LA MALAGUETA Y DEL DEDO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, a la entidad SOCORRISMO MÁLAGA S.L., CON CIF: B93257285, en la cantidad de 124.835,46 €, 21% de IVA incluido, con las mejoras ofertadas y un plazo de duración del contrato de un año, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Sección de Accesibilidad, con el VºBº de la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 7 de abril de 2022.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

V.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPTE. 7/22 - SERVICIO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y EVENTOS EN EL DISTRITO Nº 8 CHURRIANA, DIVIDIDO EN 5 LOTES. LOTE 2: FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTÓN, JORNADA DEL PEDAL, DIA DE ANDALUCÍA, CARNAVAL, FIESTAS DEL CARMEN Y FIESTAS DEL ROSARIO.

Por la secretaria de la Mesa de Contratación se informa al resto de sus miembros que, con fecha 13 de abril de 2022, se propuso la adjudicación del contrato de referencia a la entidad ESPECTÁCULOS ALBALADEJO S.L., CON CIF: B92718725, requiriéndole, con fecha 18 de abril de 2022, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación administrativa exigida en los pliegos de condiciones. Concluido dicho plazo el día 27 de abril de 2022 sin que la entidad propuesta aportase la totalidad de la documentación requerida, se le concedió plazo de subsanación, notificado el día 5

Pág. 8 de 9 del acta de la M.C. del 13.5.2022

Código Seguro De Verificación	QfDpehkcHiyuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	23/05/2022 08:27:14
	Ma Dolores Aurioles Florido	Firmado	20/05/2022 14:55:19
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	20/05/2022 14:00:31
	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/05/2022 13:39:48
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/05/2022 12:11:16
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QfDpehkcHiyuTPbATgf75w==		rgf75w==



de mayo de 2022, también, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Concluido dicho plazo el día 9 de mayo de 2022, se constata que la entidad propuesta no ha leído ni contestado el requerimiento de subsanación, no aportando la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas.

Se indica, asimismo, que la cláusula vigésimo quinta del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la contratación que nos ocupa establece que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, con arreglo a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

A la vista de cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula anteriormente mencionada, considerar que la entidad propuesta como adjudicataria, ESPECTÁCULOS ALBALADEJO S.L., CON CIF: B92718725, ha retirado su oferta, excluyéndola de la licitación, y procediendo, en consecuencia, a efectuar propuesta de adjudicación a la licitadora que ocupa el segundo lugar en la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas a la licitación del expediente de referencia, recabándose a ésta la documentación administrativa exigida en los pliegos, proponiendo, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Adjudicar la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y EVENTOS EN EL DISTRITO № 8 CHURRIANA, DIVIDIDO EN 5 LOTES. LOTE 2: FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTÓN, JORNADA DEL PEDAL, DIA DE ANDALUCÍA, CARNAVAL, FIESTAS DEL CARMEN Y FIESTAS DEL ROSARIO, a la entidad MUNDO MANAGEMENT, S.A., CON CIF: A29269487, en la cantidad de 9.533,39 €, 21% de IVA incluido, con las mejoras ofertadas y un plazo de duración del contrato de un año, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa del Distrito nº 8 Churriana, de fecha 12 de abril de 2022.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Pág. 9 de 9 del acta de la M.C. del 13.5.2022

Código Seguro De Verificación	QfDpehkcHiyuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	23/05/2022 08:27:14
	Ma Dolores Aurioles Florido	Firmado	20/05/2022 14:55:19
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	20/05/2022 14:00:31
	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/05/2022 13:39:48
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/05/2022 12:11:16
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QfDpehkcHiyuTPbATgf75w==		rgf75w==

